



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003370

QUINTERO, 06 SET. 2016

VISTOS:

En carta del Club de Rayuela Esperanza, recibida de fecha 31 de Agosto del año 2016, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 04 de Septiembre del año 2016, a la comuna de Nogales y trasladar a la agrupación en dicha comuna.

Que el Bus N°3 patente ZV-2287, no tiene asignado para el día 04 de Septiembre del año 2016, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la agrupación mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus N°3 patente ZV-2287

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** al bus N° 3 patente ZV-2287, para concurrir el día 04 de Septiembre del año 2016 a la comuna de Nogales, para transportar al Club de Rayuela Esperanza y para su regreso a la comuna de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESUMA CUEBBA SANTIBAÑEZ



EDUARDO SUZÚÑEZ CARRERA